



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

681

RESOLUCIÓN No. de 2014

19 AGO 2014

"Por la cual se modifican las resoluciones 1328 de 19 de septiembre 2013 y 1513 de 17 de octubre 2013"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS -**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con los numerales 4 y 10 del artículo 5 de Decreto 1904 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 1513 de 17 de octubre de 2013 se modificó la Resolución 1328 de 19 de septiembre de 2013 en sus artículos primero, segundo y quinto.

Que previa evaluación del proceso de liquidación surtido a la fecha, se ha considerado necesario, a efectos de garantizar su efectividad, realizar algunas modificaciones en lo que tiene que ver con la denominación del grupo, su vigencia y funciones.

Que la continuidad del grupo interno de trabajo para la liquidación de convenios y contratos firmados por COLCIENCIA tiene importancia, en tanto que la causa que lo originó persiste y es la referida al hallazgo de la Contraloría General de la República respecto del cúmulo de convenios y contratos pendientes de liquidar.

Que para mayor claridad de las funciones a adelantar en el marco del proceso de liquidación y establecer claramente los roles de las diferentes áreas que participan en dicho proceso, resulta conveniente modificar la denominación del Grupo, su vigencia y funciones.

Que para tal fin, es necesario modificar las resoluciones 1328 de 19 de septiembre de 2013 y 1513 de 17 de octubre de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la denominación del "grupo interno de trabajo para la liquidación de convenios y contratos firmados por COLCIENCIAS" que en adelante se denominará: "Grupo de Apoyo interno de trabajo para la Evaluación Integral de Contratos y Convenios suscritos por Colciencias".

ARTÍCULO SEGUNDO: El Grupo de Apoyo interno de trabajo tiene como propósito soportar a las áreas técnicas en la evaluación de los informes técnico y financiero finales de los contratos y convenios suscritos por Colciencias para el desarrollo de actividades de

40

Resolución No. 681 "Por la cual se modifican las resoluciones 1328 de 19 de septiembre 2013 y 1513 de 17 de octubre 2013".

Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), para lo cual deberá adelantar las gestiones tendientes a la identificación, consecución y análisis de la documentación e información requeridas para desarrollar el proceso de evaluación integral, con miras a la liquidación de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución 1513 de 17 de octubre de 2013, el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES:

1. *Evaluar integralmente los informes técnico y financiero finales de los contratos y convenios de CTel suscritos por Colciencias, mediante la elaboración e implementación de un plan de trabajo que permita identificar, obtener y analizar la documentación e información necesarias para dicha evaluación.*
2. *Actualizar y administrar la información correspondiente al proceso de evaluación integral de los informes técnico y financiero finales, mediante la estructuración y uso de una base de datos.*
3. *Remitir al supervisor del contrato o convenio objeto de evaluación integral el INFORME FINAL DE EVALUACION INTEGRAL, debidamente diligenciado y firmado, para el trámite de liquidación ante la Secretaria General.*
4. *Efectuar cuando se presenten, en el Informe Final de Evaluación Integral las correcciones solicitadas por los supervisores.*
5. *Realizar, durante el proceso de evaluación integral de los informes técnicos y financiero finales, mesas de trabajo con los actores que se requieran, para resolver situaciones inherentes al proceso, dejando constancia en actas formalizadas.*
6. *Notificar a los supervisores, cuando sea del caso, la imposibilidad de efectuar el proceso de evaluación integral, para que los mismos, en su rol, tomen las acciones correspondientes.*
7. *Proponer acciones conducentes a mejorar el procedimiento de "Seguimiento y Evaluación a la Ejecución de Programas y Proyecto de CTel".*
8. *Elaborar, cuando se requieran, informes estadísticos sobre el proceso de evaluación de informes técnico y financiero finales, y sobre la emisión y remisión al supervisor de informes final de evaluación integral.*
9. *Presentar a la Dirección de Gestión de Recursos y Logística, y a la Dirección General cuando lo requiera, un informe ejecutivo mensual sobre el avance del proceso de evaluación de informes técnico y financiero finales.*
10. *Apoyar a los programas, cuando lo requieran, con propuestas de mejores prácticas en la definición de términos de referencia y seguimiento de la ejecución de los proyectos financiados por Colciencias."*

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo cuarto de la resolución 1328 de 19 de septiembre de 2013, el cual quedará así:

"ARTÍCULO CUARTO: DURACION: *El Grupo de Apoyo interno de trabajo permanecerá vigente en el tiempo hasta que persista la causa que lo originó, es decir, hasta cuando exista la necesidad de evaluación de los informes técnico y financiero finales de los contratos y convenios suscritos por Colciencias para el*

681

Resolución No. _____ "Por la cual se modifican las resoluciones 1328 de 19 de septiembre 2013 y 1513 de 17 de octubre 2013".

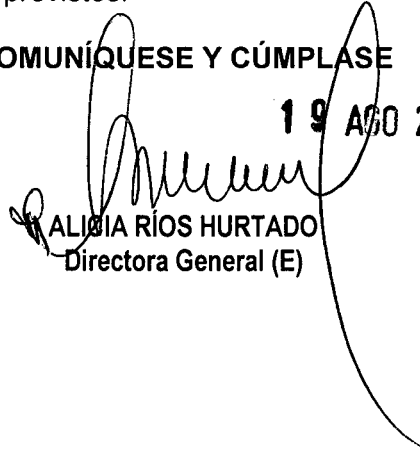
desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), o *hasta cuando la Dirección General lo considere necesario.*

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Las demás disposiciones de las Resoluciones 1328 de 19 de septiembre 2013 y 1513 de 17 de octubre 2013 conservan su vigencia en los términos allí previstos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

19 ABO 2014



ALIDIA RÍOS HURTADO
Directora General (E)

Elaboró: JHParra/H. Viáfara /R. Castillo
Revisó: LmZapatá/A.M.González